

CONVENIO DE COLABORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDAN LAS BASES PARA CONFORMAR LA ALIANZA ESTRATÉGICA Y RED DE INNOVACIÓN DE LA INDUSTRIA ACUICOLA.

I.- INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PARTICIPANTES:

Las instituciones y agrupaciones que por conducto de sus representantes concurren a suscribir el presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "Las Instituciones y Asociaciones Participantes", son las que se enuncian a continuación:

- Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., en lo sucesivo "CIBNOR", representado por su Director General, Dr. Sergio Hernández Vázquez.
- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., en lo sucesivo "CIAD", representado por su Director General, Dr. Ramón Pacheco Aguilar.
- Universidad Autónoma de Nayarit, en lo sucesivo "UAN", representada por su Rector M. en C. Omar Wicab Gutiérrez.
- Instituto Politécnico Nacional, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1, 2 y 6 de su la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, representado en este acto por el Dr. José Enrique Villa Rivera en su carácter de Director General, como consta en el nombramiento otorgado a su favor, por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de la República Mexicana, el 12 de diciembre de 2006, con la participación del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Regional, Sinaloa en lo sucesivo "IPN-CIIDIR".
- Instituto Tecnológico de Sonora, en lo sucesivo "ITSON", representado por su Rector M. en C. Gonzalo Rodríguez Villanueva.
- Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C., en lo sucesivo "COESAES", representado por su presidente el Ing. Miguel Humberto Olea Ruíz.
- Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., en lo sucesivo "CESASIN", representado por su presidente el Ing. Carlos Urías Espinoza.

- Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit, AC., en lo sucesivo "CESANAY", representado por su presidente el Sr. José Roberto Elías García.
- Comité de Sanidad Acuícola de Baja California Sur, A.C., en lo sucesivo "CSABCS", representado por su presidente el Ing. Gustavo Pineda Mahr.

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" reconocen expresamente la personalidad de sus representantes y la capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan que de acuerdo con los requisitos consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de los objetivos en las áreas relativas al objeto de este Convenio, estando interesadas en comprometer sus recursos y capacidades.

II.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" acuerdan conjuntar sus capacidades y coordinar acciones para conformar la Alianza Estratégica y Red de Innovación de la Industria Acuícola, en lo sucesivo la "AERI", de acuerdo con la Convocatoria "Alianzas Estratégicas y Redes de innovación para la Competitividad 2007", publicada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), así como sus Términos de Referencia.

III.- ALCANCES DE LA "AERI":

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" acuerdan que la "AERI" tendrá por alcances fortalecer la acuicultura en la región noroeste de México, a través de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico conforme al Plan de Desarrollo que de manera conjunta elaborarán.

Los proyectos que se lleven a cabo estarán orientados hacia la solución de los problemas que aquejan al sector en materia de Sanidad Acuícola, tanto los que tienen que ver con las enfermedades como con los de la sanidad de los propios sistemas de cultivo, para beneficiar a la industria acuícola nacional en términos de reducción de la mortalidad e incremento de la productividad.

IV.- COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES PARTICIPANTES:

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" se comprometen a:

- a) Desarrollar en forma coordinada investigación científica e innovaciones tecnológicas en materia de acuicultura y sanidad acuícola, sin menoscabo de los proyectos que de manera particular cada entidad lleve a cabo en el marco de sus programas anuales de operación.
- b) Participar en las actividades de formación y capacitación de recursos humanos con orientación a cubrir la demanda que generan los procesos de producción acuícola.
- c) Realizar aportaciones líquidas y en especie conforme a su capacidad presupuestal y la normatividad que les aplica, para ejecutar los proyectos acordados para el cumplimiento del objeto de la AERI.
- d) Facilitar el uso de sus equipos e instalaciones que se encuentren disponibles, mediante el trámite correspondiente, con la finalidad de efectuar las pruebas, prácticas e investigaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de este Instrumento.
- e) Realizar acciones conducentes a la transferencia de tecnología vinculadas con las áreas de interés de la "AERI".
- f) Realizar acciones de interés para las instituciones y agrupaciones participantes, en relación al objeto del presente convenio o de los convenios específicos aprobados, las cuales se consideraran como extensión del mismo.
- g) Difundir y dar a conocer dentro de su comunidad las actividades objeto del presente convenio así como de los convenios específicos a efecto de incentivar la participación de sus áreas en el ámbito de su competencia.

V.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para la realización de las acciones previstas en este Instrumento, "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" deberán desarrollar programas de trabajo y proyectos específicos, que de ser aprobados serán formalizados como Convenios Específicos que serán suscritos por conducto de los representantes de las partes que intervendrán en los mismos.

Los Convenios Específicos podrán ser celebrados por todas o por parte de "Las Instituciones y Asociaciones Participantes", y deberán señalar con precisión el objeto y programa de las actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de las partes, el calendario de actividades, la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial que, en su caso, corresponda a las partes, atendiendo al porcentaje de colaboración o realización de los trabajos de investigación u obras en general, publicación de resultados; así también se describirá con toda precisión las áreas y campos técnicos de interés a

desarrollar, personal involucrado, responsabilidades específicas, responsables técnicos o administrativos, presupuestos requeridos, en su caso, las aportaciones de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, incluyendo los gastos de transportación, alimentación y hospedaje del personal que intervenga en el desarrollo de los proyectos específicos, participación económica de cada parte, los porcentajes de distribución de los recursos que se generen por la ejecución de los proyectos y las demás que acuerden las partes, incluyendo todos los datos necesarios para determinar con exactitud motivos, fines y alcances de cada uno de los proyectos, los cuales deberán siempre estar orientados al cumplimiento del objeto general de la "AERI".

Si para el logro de los objetivos de este instrumento se requiere la participación de otras entidades (instituciones académicas, empresas u organizaciones de productores), los integrantes de la "AERI", podrán suscribir convenios específicos con aquellas, previo consenso entre las partes o acuerdo del Comité al que se refiere el punto número VII, del presente convenio.

VI. PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS:

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" acuerdan que la "AERI" podrá participar en Convocatorias emitidas por toda clase de organismos e instituciones, ya sean del sector público o privado, y en general hacer toda clase de gestiones, para la obtención de recursos destinados a financiar la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de este Instrumento.

Con relación a la Convocatoria "Alianzas Estratégicas y Redes de innovación para la Competitividad 2007", publicada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" designan de común acuerdo al "CIBNOR" como institución responsable representante de la "AERI" ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para presentar la propuesta respectiva y suscribir los documentos que sean necesarios para formalizar los apoyos que en su caso se autoricen para la "AERI".

VII. COMITÉ ASESOR:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, y de los Convenios Específicos que del mismo se deriven, "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" constituirán un Comité Asesor, integrado por un representante titular y un suplente por cada una de los integrantes de la "AERI", con las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Precisar y determinar los procedimientos de comunicación y coordinación entre las partes para la ejecución de las actividades, planes de trabajo y obligaciones comprometidas en este Convenio de Colaboración, y en los Convenios Específicos.
- b) Precisar y determinar las acciones factibles de ejecución y presentar para su aprobación a los titulares de todas las partes, los proyectos específicos de trabajo.
- c) Realizar las gestiones necesarias para que los proyectos específicos de trabajo, aprobados por los titulares de las partes, adquieran validez de Convenios Específicos.
- d) Dar seguimiento a las actividades previstas en este Convenio de Colaboración, y las que se prevean en los Convenios Específicos.
- e) Reunirse periódicamente en forma alternada en las instalaciones de cada una de las partes, con objeto de evaluar el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración y de los Convenios Específicos.
- f) Resolver las controversias que surjan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración o de los Convenios Específicos.
- g) Las demás que acuerden las instituciones participantes.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD

“Las Instituciones y Asociaciones Participantes” reconocen que en virtud del presente Convenio de Colaboración o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven, proporcionarán diversa información que deberán mantener en estricta confidencialidad, por lo tanto deberán abstenerse de publicarla o comunicarla a cualquier tercero, salvo a las personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora de la información, y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de los objetivos y trabajos que conjuntamente las partes realicen. De igual manera, tratándose de la presentación de propuestas para la obtención de apoyos a los proyectos de la “AERI”, la institución responsable representante podrá entregar información sensitiva o confidencial, con la leyenda correspondiente.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula sobrevivirán a la terminación del presente Convenio de Colaboración hasta por un plazo de diez años.

El párrafo anterior no será aplicable a la información que:

- a) Ha sido adquirida de terceros quienes legalmente tengan el derecho de divulgarla.
- b) Ha pasado al dominio de alguna de las instituciones participantes.
- c) Las instituciones participantes adquirieron o conocían de manera independiente o habían desarrollado antes de iniciar el presente Convenio de Colaboración.

IX.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" acuerdan reconocerse mutuamente los derechos que cada institución tiene sobre patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a conservar vigentes los estrictamente necesarios para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

Salvo pacto en contrario, establecido en los Convenios Específicos, de manera genérica, la titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de explotación de propiedad industrial que se generen de las investigaciones, trabajos y obras en general, así como nuevas tecnologías y productos derivados que resulten del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento o en sus Convenios Específicos, será de la parte cuyo personal lo haya realizado; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse en términos de la legislación aplicable y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que le corresponda a la otra parte y demás colaboradores que hubiesen participado en su creación. En consecuencia, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de explotación de propiedad industrial corresponderá a la institución cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general, o en su caso, dicha titularidad se repartirá proporcionalmente en función del porcentaje de colaboración que cada institución realice, no obstante lo anterior, en los Convenios Específicos se podrán establecer formas diversas respecto de la titularidad de los derechos antes mencionados.

Cuando los trabajos generados sean resultado de la colaboración conjunta entre "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" la titularidad de los derechos morales y patrimoniales se repartirá proporcionalmente, en función del porcentaje de colaboración que cada institución realice.

En el supuesto de no ser posible determinar el grado de participación de "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a éstas en partes iguales, salvo pacto en contrario, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

No obstante lo anterior, en los Convenios Específicos se podrá establecer formas diversas respecto de la titularidad de los derechos antes mencionados.

X.- RELACIONES LABORALES:

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio de Colaboración y de sus Convenios Específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las demás instituciones serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones de éstas a la que fueren comisionados. Las instituciones participantes convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual, cometan dichas personas, y los gastos en que incurran las demás instituciones por tales juicios y/o reclamaciones.

Si en la realización de los Convenios Específicos interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las que concurren a celebrar este Instrumento, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las instituciones que suscriben el presente Convenio de Colaboración.

XI.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser prorrogada, a solicitud de "Las Instituciones y Asociaciones Participantes", por escrito y por el período que consideren conveniente.

XII.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" convienen expresamente y aceptan que en el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración o de sus Convenios Específicos, las partes podrán realizar toda clase de adquisiciones de bienes muebles y de servicios con cargo a los recursos que, en su caso, sean aportados en virtud del presente instrumento, o de sus Convenios Específicos, los cuales quedarán sujetos al régimen

patrimonial que le corresponda a la parte adquirente y de acuerdo con la normatividad que les sea aplicable.

XIII.- ASUNTOS NO PREVISTOS:

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" convienen que aquellos asuntos no previstos en el presente Convenio de Colaboración y que surjan durante su vigencia, serán resueltos por el Comité Asesor tomando en cuenta los objetivos de colaboración establecidos en el mismo.

XIV.- RESCISION:

En caso de incumplimiento de cualquiera de "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" a las obligaciones establecidas en los Convenios Específicos que deriven del presente Instrumento, la parte afectada tendrá derecho a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión, según convenga a sus intereses, la que procederá de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial.

En el supuesto que se declare la rescisión de un Convenio Específico, ello no afectará la subsistencia de las obligaciones establecidas en este Instrumento y en los demás Convenios Específicos que se hayan otorgado entre "Las Instituciones y Asociaciones Participantes".

XV.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Salvo lo expresamente pactado en este Convenio de Colaboración y en los Convenios Específicos que del mismo se deriven, ninguna de "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" será responsable por la falta o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por caso fortuito o de fuerza mayor.

M "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" realizarán sus mejores esfuerzos a fin de minimizar la duración y consecuencias de dicha falta o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

+ Todo caso fortuito o de fuerza mayor que pudiera resultar en demoras o impedimentos para la exitosa ejecución del presente Convenio Colaboración o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven, será notificado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de diez días.

+ En caso de presentarse alguna eventualidad de caso fortuito o de fuerza mayor, el presente Convenio de Colaboración o el Convenio Específico correspondiente, será ampliado por el tiempo necesario para compensar el retraso ocasionado por dicho acontecimiento, por escrito en términos del punto número XVII, del presente convenio.

XVI.- RESPONSABILIDAD CIVIL

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración o de sus Convenios Específicos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido. en términos del punto número XVII, del presente convenio.

XVII.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los legítimos representantes o apoderados de "Las Instituciones y Asociaciones Participantes", asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las instituciones y agrupaciones participantes, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

XVIII.- NATURALEZA JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES PARTICIPANTES:

Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad o de asociación entre ellas, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

Eventualmente, si el desarrollo de las actividades de la "AERI" así lo hace conveniente, "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" podrán, de acuerdo con sus respectivos instrumentos jurídicos de creación y la normatividad que les es aplicable, convenir la conformación de un consorcio a través de la figura jurídica que estimen pertinente.

XIX.- DOMICILIOS

Para todo lo relacionado con el presente Convenio de Colaboración, "Las Instituciones y Asociaciones Participantes" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "CIBNOR": Mar Bermejo número 195, Colonia Playa Palo de Santa Rita, C.P. 23090, en la ciudad de La Paz, B.C.S.
- "CIAD": Carretera a la victoria Km. 0.6 C.P. 83000. en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- "UAN": Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, Nayarit.
- "IPN-CIIDIR SIN": Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México 07738, Distrito Federal
- "ITSON": 5 de Febrero 818 Sur, en Ciudad Obregón, Sonora.
- "COAES": Chihuahua 111 Sur L-1, Centro, C.P. 58000, en la Ciudad Obregón, Sonora.
- "CESASIN": Calzada Aeropuerto # 7569 Altos, Col. Bachigualato, C.P. 80140, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- "CESANAY": Rubí No. 22, Col. Valle De Matatipac, C.P. 63195 en la ciudad de Tepic, Nayarit.
- "CSABCS": Belisario Domínguez No. 2310, esq. Manuel Pineda, Col. Centro C.P. 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

XX.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" convienen que el presente Convenio de Colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, así como de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por el Comité Asesor de común acuerdo.

"Las Instituciones y Asociaciones Participantes" deberán señalar en los Convenios Específicos que suscriban, la jurisdicción a que se someterán, para

CONVENIO DE COLABORACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDAN LAS BASES PARA CONFORMAR LA ALIANZA
ESTRATÉGICA Y RED DE INNOVACIÓN DE LA INDUSTRIA ACUICOLA

los casos en que de presentarse una controversia no se llegare a un arreglo conforme a lo establecido en el párrafo que antecede.

ENTERADAS LAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PARTICIPANTES DE LA FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, LO SUSCRIBEN PARA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN NUEVE TANTOS ORIGINALES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

POR EL "CIBNOR"


DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR LA "UMN"


M. EN C. OMAR WICAB GUTIERREZ
RECTOR

POR EL "CSABCS"


ING. GUSTAVO PINEDA MAHR
PRESIDENTE

POR EL "ITSON"


**M. EN C. GONZALO RODRIGUEZ
VILLANUEVA**
RECTOR

POR EL "CESASIN",


ING. CARLOS URIAS ESPINOZA
PRESIDENTE

POR EL "CIAD"


DR. RAMÓN PACHECO AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

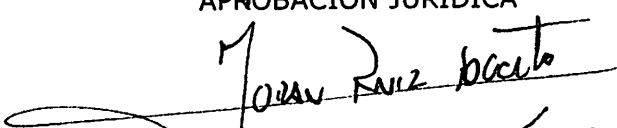
POR EL "IPN"


DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL



DIRECCION GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL

APROBACIÓN JURÍDICA


LIC. LUIS ALBERTO CORTÉS ORTÍZ
ABOGADO GENERAL DEL IPN
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del
Reglamento Orgánico, Firma el Lic. Roberto Morán
Ruiz, Director de Normatividad, Consulta y
Dictaminación

POR EL "COSAES"


ING. MIGUEL HUMBERTO OLEA RUIZ
PRESIDENTE

POR EL "CESANAY"


SR. JOSE ROBERTO ELIAS GARCIA
PRESIDENTE